

Armenia, 01 de noviembre de 2019

Señor  
HERNADO MARTINEZ  
Suscriptor y/o usuario y/o propietario  
Carrera 9 Número 18-57- Lo Florida  
Código de cuenta No. 219819  
Armenia, Quindío

constancia Publicacion en Oficina de Atención al Público

EDEQ S.A ESP

18 NOV 2019

Fijación en Cartelera

22 NOV 2019

Desfijación en Cartelera

Atencion: La Notificación se Considerara Surtida al Finalizar, el día siguiente al retiro del aviso

Asunto:

Notificación por AVISO Terminación del  
servicio radicado No. 20190430013857

La Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo Acto expedido por: La Empresa de Energía del Quindío S.A ESP

Fecha del acto que se notifica: **24 de octubre de 2019.**

Contra la decisión entregada, procede el recurso de reposición ante nuestra Empresa y, en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se hace constar que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,



GRACIELA ESPINOSA ROJAS  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3

Anexos: Decisión Radicado No. 20190430013857  
Elaboró: Juliana López Herrera

ESC-

Grupo epm

Armenia, 24 de octubre de 2019

Señor  
HERNANDO MARTINEZ  
Suscriptor y/o usuario y/o propietario  
Carrera 9 Numero 18-57 – La Florida  
Código de cuenta No.219819  
Armenia, Quindío

Asunto: Notificación terminación del contrato y  
corte del servicio NIU 219819

Respetado señor Hernando:

En atención a las facultades legales conferidas a través de la Ley 142 de 1994 "por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, la Empresa de Energía del Quindío S.A ESP se permite comunicarle:

#### 1. Antecedentes:

EDEQ S.A. E.S.P., se encuentra suministrando el servicio público domiciliario de energía eléctrica al predio ubicado en el municipio de Armenia, Carrera 9 número 18-57 – La Florida, identificado con el código de cuenta No.219819, al inmueble referido se han efectuado visitas de revisión técnica evidenciando que no existe equipo de medida y notificando al usuario del deber de realizar las adecuaciones respectivas para la adquisición del instrumento de medida.

Del registro de visitas en mención, se observa que bajo la orden de trabajo No. 4045651 se realizó visita al predio el 26 de febrero de 2019 con la finalidad de verificar si el usuario había realizado las respectivas adecuaciones para subsanar las irregularidades notificadas con antelación, en el soporte de dicha visita se dejó como observación:

*"Predio sin suministro de energía, medidor sin tapa acrílica, sello de suspensión roto, la acometida que va hacia el predio se encontró desconectada, usuario en proceso de terminación de contrato, por favor ponerse al día con el pago del servicio, el día 10 de octubre de 2019 fue retirado el instrumento de medida".*

A la fecha no se han presentado gestiones por parte del usuario para normalizar el requerimiento realizado por la EDEQ S.A.ESP.

#### 2. Normas incumplidas:

De lo observado, se evidencia que no se han efectuado las adecuaciones requeridas a pesar

de las notificaciones informadas al suscriptor y/o usuario del servicio, por lo anterior, se está generando un incumplimiento a las obligaciones o deberes del suscriptor y/o usuario establecidas por EDEQ S.A E.S.P., en el Contrato de Condiciones Uniformes para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica, estipuladas en la cláusula 13, numerales 13.2.6., 3.2.18 y 13.2.27, que indican:

*"13.2.6. Adquirir, mantener en buen estado y/ o reponer cuando EDEQ S.A. ESP lo exija, la infraestructura, contadores, equipos de medida, acometidas, instalaciones eléctricas internas que sean de su propiedad, de conformidad con las normas técnicas vigentes. (...)*

*13.2.18. Corregir, de acuerdo con las recomendaciones y términos que la empresa indique, las alteraciones o fluctuaciones que provengan de los equipos eléctricos utilizados por el suscriptor y /o usuario y que afecten las redes de la empresa. Si se negare a desconectarlo o reincidiera en la utilización del elemento que produzca la perturbación, la empresa podrá suspender el servicio. (...)*

*13.2.27. Cumplir con las condiciones uniformes del presente contrato. (...)"*

El incumplimiento a las obligaciones enunciadas configura la suspensión y terminación del contrato de condiciones uniformes según lo estipulado en su capítulo IX cláusula 43 y 55 al verificarse la omisión en la instalación del instrumento de medida y reincidir en el incumplimiento de alguna de las obligaciones o deberes del suscriptor o usuario, por su pertinencia se transcriben:

**"CAPÍTULO IX DE LA SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**Cláusula 43ª.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.** - EDEQ S.A. E.S.P, podrá proceder a suspender el servicio cuando se presente una cualquiera de las siguientes causales. (...)

*43.1.3. Por no proveer oportunamente el medidor de energía de conformidad con los requisitos técnicos exigidos, o no permitir su instalación por parte de la empresa. (...)*

**Causales de terminación:**

*(...) 55.12. Por incumplimiento reiterado de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato, o en materias que afecten gravemente a EDEQ S.A. ESP, o a terceros".*

Se destaca que la Ley 142 de 1994<sup>1</sup> establece que tanto la empresa como el usuario y/o suscriptor tienen derecho a que los consumos de energía se midan y que para ello se empleen los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles, en ese orden, indicó que la falta de medición por acción u omisión del suscriptor y/o usuario justificará la suspensión o terminación del contrato.

<sup>1</sup> Ley 142 de 1994 que establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

Conforme los hechos evidenciados en las visitas de revisión técnica efectuadas al inmueble y las obligaciones y/o deberes que le incumben cumplir al suscriptor y/o usuario del servicio, se verifica que el inmueble ubicado en el Municipio de Armenia, Carrera 9 Numero 18-57 – La Florida, identificado con el código de cuenta No.219819, se encuentra inmerso en las causales para el corte del servicio y terminación del contrato, toda vez que se cuenta con reincidencia en el incumplimiento de la causal estipulada en la cláusula 43.1.3. dando lugar a la aplicación de lo dispuesto la cláusula 55.12.

### 3. Decisión

**PRIMERO:** requerir al suscriptor y/o usuario para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación adelante las gestiones necesarias para normalizar el sistema de medida del inmueble e instalación de un instrumento de medida que permita la medición de consumos.

Para la normalización del sistema de medida el usuario y/o suscriptor podrá acercarse a las instalaciones de la empresa para llevar a cabo dicha gestión.

**SEGUNDO:** transcurrido el término anterior, y en firme el presente acto administrativo, en caso de no haberse efectuado la normalización e instalación del instrumento de medida se deberá realizar el corte del servicio por configurarse las causales de terminación del contrato reguladas en la Ley 142 de 1994, el Contrato de Condiciones Uniformes, esto de conformidad con la parte motiva de la presente decisión.

**TERCERO.** Notificar personalmente o en su defecto por aviso al Hernando Martínez, suscriptor y/o usuario del servicio de la presente providencia administrativa.

**CUARTO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Empresa y, en subsidio, el de Apelación para que sea resuelto por Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EDEQ S.A ESP confirma su permanente disposición para atender las solicitudes y buscar opciones que posibiliten una mejora en sus procesos y en la satisfacción de sus clientes y usuarios.

Atentamente,



DAVID FERNANDO DUQUE MARQUEZ  
FIRMA\_CARGO\_001

Anexo: 1 folio  
- Citación para Notificación  
Elaboró: Juliana López Herrera  
Equipo Soporte Clientes

ORIGEN

ARMENIA QUINDIO

DESTINO

ARMENIA QUINDIO

F/H IMPRESION

2019-11-01  
17:41:14

F/H ADMISION

2019-11-01  
17:41:03

DE: EDEQ - EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO SA ESP

ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA  
Dir: CR 13 14.17Ciudad - Pais  
ARMENIA QUINDIO - COLOMBIATelefono:  
7413100Nit-CC-Cod:  
800.052.640

DESTINATARIO

PARA: HERNANDO MARTINEZ

Dir: CARRERA 9 NUMERO 18-57 LA FLORIDA

Ciudad - Pais:  
ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA COD POS: 630004

Telefono:

Nit-CC-Cod:

Guia No.

757591800942

CONTENER: NOTIFICACIÓN POR AVISO 20190430

4241

No hay # de cel

- Caja  
 Sobre  
 Paquete  
 Otro

LARGO

ACNHO

ALTO

PESO / VOLUMEN / KILOS

Valor Declarado

0

0

0

0.5 Kilos  
1 Unidades

\$0

Porcentaje Seguro

\$0

EMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO

para comunicarse con la  
2-11-19 por su nombre

DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE

- Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dir. errada  
 Otros

Otros Valores

\$0

Flete

\$634

Valor Total

\$634

NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]



OFICINA ARMENIA

900 151 122 - 2

CARRERA 17 N 10 59 CENTRO

746 96 99

Certipostal.Com


OperacionesArmenia@Certipostal.com

2519 de Octubre 23 de 2015

DANNIA SUAREZ

ORIGEN ARMENIA QUINDIO	DESTINO ARMENIA QUINDIO	F/H IMPRESION 2019-11-01 17:41:14	F/H ADMISION 2019-11-01 17:41:03
---------------------------	----------------------------	---	--



DE: EDEQ - EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO SA ESP ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA Dir: CR 13 14.17		DESTINATARIO	PARA: HERNANDO MARTINEZ Dir: CARRERA 9 NUMERO 18-57 LA FLORIDA		Guia No. <b>757591800942</b>					
Ciudad - Pais ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA			Ciudad - Pais: ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA		COD POS: 630004					
Telefono: 7413100	Nit-CC-Cod: 800.052.640		Telefono:	Nit-CC-Cod:	 <b>CERTIPOSTAL</b> <small>— FIVEPOSTAL —</small>					
DE CONTENEDOR: NOTIFICACION POR AVISO 20190430 4241		<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro	LARGO 0	ANCHO 0				ALTO 0	PESO / VOLUMEN / KILOS 0.5 Kilos 1 Unidades	Valor Declarado \$0
EMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE  NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]		<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Dir. errada <input type="radio"/> Otros						Porcentaje Seguro \$0		
				Otros Valores \$0						
				Flete \$634						
				Valor Total \$634	OFICINA ARMENIA 900 151 122 - 2 CARRERA 17 N 10 59 CENTRO 746 96 99 Certipostal.Com OperacionesArmenia@Certipostal.com 2519 de Octubre 23 de 2015 DANNIA SUAREZ					

PREPAGO POR FIVEPOSTAL [DOCUMENTO 24 HORAS [BOG]] ODS: 95807 / COD.IMP: 18420600942 USUARIO: VERONICA GUTIERREZ SUAREZ 757591800942 CONSULTE SU ENVIO EN: CERTIPOSTAL.COM